

RESOLUCION N° _____ 2016

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Arroyo Hondo"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Arroyo Hondo del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041455 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Arroyo Hondo.

Que conforme a lo anterior, el municipio de Arroyo Hondo no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y Clasificadas por municipio y/o

Adecuado

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

distritos descertificados, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de Arroyo Hondo , mediante la Distribución de Recursos 12/12/2015, asciende a la suma de \$66.997.428,00 y (11/12/2016) asciende a la suma de \$728.793.396,00 para un valor total DE **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$795.790.824,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Arroyo Hondo, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°0573-00147766 del Banco de Davivienda**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de Arroyo Hondo.

Que el Señor Luis Alberto Coronado Guerrero, en su calidad de Gerente de la Empresa Administración Pública Cooperativa Aguas de Santa Bárbara E.S.P, con NIT. N°900.536.919-9, presento para su pago Cuenta de Cobro, por valor Total de **CUARENTA MILLONES SESENA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.064.076,80)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de: Acueducto, por valor de **\$27.348.797,60** Correspondiente al mes de Abril de 2016; Aseo, por valor de **\$12.715.279,20**, Correspondiente al Mes de Abril de 2016.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°782** de fecha 09 de Junio de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.16..01.01.02, por valor de **\$27.348.798,00** y **CDP-N°783** de fecha 09 de Junio de 2016, Rubro Subsidio de Aseo, Código N° 16.4.16.01.01.03, por valor de **\$12.715.279,00**, para un valor total de: **CUARENTA MILLONES SESENA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETES PESOS M/CTE (\$ 40.064.077,00)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la Cuenta de cobro correspondiente al mes de abril de 2016, que presenta el señor Luis Alberto Coronado Guerrero, en su calidad de Gerente de la Empresa Administración Pública Cooperativa Aguas de Santa Bárbara E.S.P, con NIT. N°900.536.919-9.

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa Administración Pública Cooperativa Aguas de Santa Bárbara E.S.P, con NIT. N°900.536.919-9, la

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

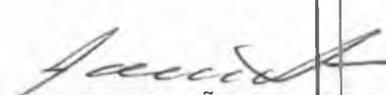
suma de **CUARENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$40.064.076,80)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Aseo de los Estratos Uno y Dos de la Cabecera Municipal de Arroyo Hondo Bolívar correspondiente al Mes de Abril de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°782** de fecha 09 de Junio de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.16.01.01.02, por valor de **\$27.348.798,00** y **CDP-N°783** de fecha 09 de Junio de 2016, Rubro Subsidio de Aseo, Código N°16.4.16.01.01.03, por valor de **\$12.715.279,00**,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

15 JUN 2016


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Proyecto y Elaboró: Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat